



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°035-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/ADM/RR.HH.

Aguaytía, 31 de enero 2024.

VISTO:



El expediente N°4340 de fecha 24 de noviembre 2023, con un Proveído se deriva a la Unidad de RECURSOS Humanos, recepcionado el 24 de noviembre 2023; Informe Escalafonario N°0221-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH/LEG.; Informe N°0634-2023-GRU-DIRESA-RI-DE/DE/ADM/RR.HH/CA, Informe N°0034-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, de fecha 15 de enero 2024; Cartas de no adeudo N°0003-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/ECO; Informe de Liquidación N°006-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DE/SDM/RR.HH/REM; y Memorando N°0116-2024-GRU-DIRESA-RIS4-DE/ADM/RR.HH, de fecha 29 de enero 2024 que forman parte del Expediente, e Informes de Liquidación de compensación de vacaciones no gozadas y trucas a favor del señor FASABI MORALES GILMAR JONATHAN, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N°4340 de fecha 24 de noviembre 2023, la Dirección de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y el Área de Remuneraciones, presenta la liquidación de vacaciones no gozadas y/o trucas del ex servidor: FASABI MORALES GILMAR JONATHAN;



Que, el artículo 6° literal f) de la Ley N°29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, asimismo el artículo 8, numeral 8.6 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a vacaciones, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, siendo así se desprende que, en materia de derecho a las vacaciones en el referido régimen, estas se otorgan tanto a los servidores, como a los que se desempeñan como funcionarios, empleados de confianza y directivos;

Que, en consecuencia, esta Dirección Administrativa considera que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y otorgue el pago de vacaciones no gozadas y/o trucas a favor del ex servidor CAS de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

Por tanto, se formula el cálculo de a compensación vacacional conforme lo establece el artículo 8, numeral 8.6 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM; del año 2023, según el siguiente detalle:

FASABI MORALES GILMAR JONATHAN. expediente

Vacaciones Trucas 2023.	S/	881.94
Descuento ONP 13%	S/	<u>114.65</u>
Monto Liquido a Recibir	S/	767.29
Aportación ESSALUD	S/	92.25

Que, siendo así el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N°0034-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR. HH, de fecha 15 de enero 2024, remite el cálculo por derecho de compensación vacaciones trucas a favor del servidor civil es de S/767.29 "Setecientos sesenta y siete con 29/100 SOLES"

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-DE, de fecha 13 de julio 2023, Resolución Directoral N°282-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 02 de noviembre 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - UCAYALI

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, por estas normativas y razones antes descritas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Directoral N°053-2023-GRU-DIRESA-RIS 4 A-DE, de fecha 10 de febrero del 2023;

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS por única vez, al señor FASABI MORALES GILMAR JONATHAN, como servidor, especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, debiendo aplicar los descuentos establecidos de acuerdo a Ley a Derecho; y será abonado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que cuente la Red Integrada de Salud Aguaytía, monto líquido a recibir la suma de S/767.29 (Setecientos sesenta y siete con 29/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía, para que se lleve a cabo los trámites administrativos que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía (RIS4 - AGUAYTIA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa en la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de Dirección Administrativa - Unidad Ejecutora 404 - Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

DISTRIBUCIÓN:
- DIRECCIÓN
- ADMINISTRACIÓN
- RR.HH.
- REMUNERACIONES
- JURISD.
- LEGADO
- INTERESADOS.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA

Ing. Ind. Percy Enrique Segura Perez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA